



Consejo

Distr. general
8 de noviembre de 2023
Español
Original: inglés

28º período de sesiones

Período de sesiones del Consejo, tercera parte
Kingston, 30 de octubre a 8 de noviembre de 2023
Tema 14 del programa

Informe de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor realizada por la Comisión en su 28º período de sesiones

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando su decisión [ISBA/27/C/44](#),

1. *Toma nota con aprecio* de los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión en las partes primera y segunda de su 28º período de sesiones¹, de la ardua labor y los considerables logros de la Comisión en los últimos siete años (2017-2023) y del informe del Secretario General sobre la aplicación de la decisión del Consejo de 2022 relativa a los informes de la Presidencia de la Comisión Jurídica y Técnica, observando que se trata del sexto informe de este tipo del Secretario General²;

2. *Observa con aprecio* que la Comisión ha examinado los informes anuales sobre las actividades realizadas por los contratistas en 2022 y toma nota de que los contratistas se han ajustado al modelo publicado por la Comisión, en general han respondido a las preguntas planteadas por la Comisión el año anterior y han respetado en gran medida los plazos de presentación de los informes anuales, y expresa preocupación porque algunos contratistas no están cumpliendo los plazos;

3. *Recuerda* a los contratistas que no han llevado a cabo sus actividades de exploración de acuerdo con sus planes de trabajo acordados que, en su informe anual a la Comisión, deben facilitar detalles que expliquen su falta de progreso y cómo la corregirán, a fin de que la Autoridad pueda tomar las medidas adicionales apropiadas que sean necesarias;

4. *Acoge con beneplácito* la interacción del Secretario General, a través de la Dependencia de Garantía del Cumplimiento y Gestión Regulatoria de la secretaría,

¹ [ISBA/28/C/5](#) e [ISBA/28/C/5/Add.1](#).

² [ISBA/28/C/15](#).



con los contratistas individuales en relación con las cuestiones planteadas por la Comisión y en el examen de las respuestas de los contratistas individuales realizado por la secretaría, y solicita al Secretario General que continúe con la práctica de comunicar a los contratistas y Estados patrocinadores pertinentes las diversas cuestiones señaladas durante el examen por la Comisión de los informes anuales de los contratistas, que haga un seguimiento por escrito con los contratistas que repetidamente ejecuten de manera insuficiente o incompleta planes de trabajo aprobados o que hayan indicado que la ejecución del plan de actividades está supeditada a factores externos, independientemente de las exigencias contractuales aplicables, que solicite reunirse con esos contratistas, que señale por escrito el asunto a la atención de los Estados patrocinadores respectivos y les solicite reunirse con ellos a fin de abordarlo, y que presente al Consejo la información pertinente que sea necesaria;

5. *Reafirma con renovada urgencia* la solicitud que formuló a la Comisión de que nombrara anualmente a los contratistas que hubieran respondido de manera insuficiente o incompleta, o no hubieran respondido, a los llamamientos del Consejo para que abordaran las cuestiones objeto de preocupación señaladas por la Comisión en relación con sus obligaciones contractuales³, observa que esa información es importante para ayudar al Consejo en la esfera del cumplimiento y observa también que la Comisión ha examinado esa solicitud y estudiará la cuestión durante la primera parte del 29º período de sesiones con el fin de nombrar a los contratistas que no respondan, o respondan de manera insuficiente o incompleta, en el próximo ciclo de presentación de informes;

6. *Solicita* al Secretario General que lo siga informando anualmente de los presuntos casos de incumplimiento detectados por la Comisión y las medidas reglamentarias de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar⁴, el Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982⁵ y el reglamento sobre prospección y exploración, teniendo en cuenta los resultados de la consulta del Secretario General con los contratistas, e insta a los Estados patrocinadores pertinentes a que faciliten información relativa a dichos incumplimientos y a las medidas adoptadas para garantizar el cumplimiento de los contratos de exploración, de conformidad con el artículo 139 de la Convención;

7. *Encomia* los progresos realizados para aumentar la transparencia de los contratos de exploración y solicita al Secretario General que siga manteniendo el diálogo con los contratistas que aún no hayan presentado las plantillas públicas de sus planes de trabajo;

8. *Acoge con beneplácito* los programas y oportunidades de capacitación ofrecidos por los contratistas de conformidad con sus contratos de exploración con la Autoridad desde el 27º período de sesiones, a pesar de las perturbaciones causadas por la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19);

9. *Toma nota* de la elaboración por la Comisión de un proyecto de procedimiento y criterios para el examen de las solicitudes de transferencia de derechos y obligaciones en el marco de un contrato de exploración⁶ y solicita a la Comisión que siga revisando su proyecto una vez que el Consejo haya examinado las cuestiones relativas a la transferencia de derechos y obligaciones en el marco de un

³ Véase [ISBA/27/C/44](#).

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1834, núm. 31363.

⁵ *Ibid.*, vol. 1836, núm. 31364.

⁶ Véase [ISBA/27/C/35](#).

contrato de explotación en el proyecto de reglamento sobre explotación, así como las cuestiones pertinentes relacionadas con el control efectivo;

10. *Expresa su aprecio* a la Comisión por su labor de revisión del proyecto de procedimiento normalizado para la elaboración, el examen y la aprobación de los planes de gestión ambiental regionales y la plantilla con los requisitos mínimos, incluido su examen preliminar de la información presentada por escrito por las delegaciones y su decisión de proseguir su labor, solicita a la Comisión que priorice esa labor con carácter urgente y que, en la primera sesión del próximo período de sesiones, lo informe mediante un marco estandarizado revisado, que incluya el procedimiento normalizado y la plantilla, con el fin de que el Consejo lo apruebe para que se puedan aprobar los planes de gestión ambiental regionales en consonancia con el procedimiento normalizado y la plantilla;

11. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la Comisión para aplicar la decisión [ISBA/27/C/42](#) del Consejo, relativa a la fijación de valores umbral ambientales de carácter vinculante, solicita a la Comisión que lo informe sobre las próximas etapas previstas en la labor del Grupo de Expertos entre Períodos de Sesiones y sus subgrupos y resalta la necesidad de que los grupos fijen esos valores conforme a un proceso inclusivo y transparente;

12. *Expresa su aprecio* a la Comisión por su labor de elaboración del proyecto de plan de gestión ambiental regional para la zona de la dorsal mesoatlántica y solicita a la Comisión que examine el proyecto una vez que el Consejo haya aprobado el procedimiento normalizado para la elaboración, el examen y la aprobación de los planes de gestión ambiental regionales y la plantilla, teniendo en cuenta las observaciones del Consejo;

13. *Aprecia* que la Comisión haya aclarado los criterios de uso del procedimiento de acuerdo tácito para la adopción de decisiones, incluida la confirmación de que siempre se celebrarán deliberaciones exhaustivas en el seno de la Comisión antes de someter cualquier documento al procedimiento de acuerdo tácito, ya que el procedimiento es un mecanismo de toma de decisiones al final del proceso de consultas de la Comisión, y no una sustitución de ese proceso, así como la publicación del proceso pautado para que la Comisión alcance un consenso acerca de un proyecto de recomendación o de informe, y solicita a la Comisión nuevas aclaraciones sobre aquellas cuestiones para las que no pueda utilizarse el procedimiento de acuerdo tácito y sobre la forma en la que dicho procedimiento se utiliza en consonancia con su Reglamento;

14. *Acoge con beneplácito* que la Comisión haya actualizado el procedimiento para examinar las declaraciones de impacto ambiental en relación con las pruebas de los componentes de extracción u otras actividades que requieran una evaluación del impacto ambiental durante la exploración e invita a la Comisión a que considere la posibilidad de celebrar con las partes interesadas consultas acerca del documento de información revisado⁷;

15. *Observa* la importancia de la transparencia en la Autoridad, recuerda la solicitud que formuló a la Comisión de que celebrara sesiones públicas, cuando procediera, para permitir una mayor transparencia en su labor, a ese respecto acoge con beneplácito la iniciativa de la Comisión de celebrar un diálogo oficioso de forma paralela la segunda parte del 28º período de sesiones del Consejo y alienta a la Comisión a que continúe esa práctica;

⁷ Véase [ISBA/25/LTC/6/Rev.3](#), que sustituye a [ISBA/25/LTC/6/Rev.1](#), [ISBA/25/LTC/6/Rev.1.Corr.1](#) e [ISBA/25/LTC/6/Rev.2](#).

16. *Solicita* a la Comisión que formule recomendaciones al Consejo sobre la forma en que podrían mejorarse los procedimientos de la Comisión para lograr una mayor transparencia, manteniendo al mismo tiempo la eficacia de su funcionamiento y reconociendo la necesidad de garantizar la confidencialidad de los datos y la información;

17. *Acoge con beneplácito* los importantes progresos realizados en la Autoridad en relación con la gestión de datos y la labor que llevan a cabo la secretaría y la Comisión a tal fin, incluida la celebración de consultas con las partes interesadas;

18. *Exhorta* a que se hagan aportaciones a los fondos fiduciarios de contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los Estados en desarrollo en las sesiones de la Autoridad, incluidas las del Consejo, la Comisión Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas;

19. *Solicita* al Secretario General que lo informe sobre la aplicación de la presente decisión en su 29º período de sesiones, en 2024, y que esa presentación anual de información se mantenga en el programa del Consejo como tema permanente.

*312ª sesión
8 de noviembre de 2023*